



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - N° 12144

Martes 24 de Febrero de 2015

Edición de 19 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Mgr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López  
Ministro Secretario de Estado  
Departamento de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCIONES

Tribunal Electoral	
Año 2009 - Res. N° 26/09 .....	2-3
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2015 - Res. N° 399 .....	3

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2015 - Res. N° 18 .....	3-4
Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte	
Año 2015 - Res. N° II-05 .....	4
Ministerio de Educación	
Año 2014 - Res. N° XIII-689 a XIII-703 .....	4-7
Ministerio de la Familia y Promoción Social	
Año 2015 - Res. N° IV-23 .....	7
Instituto Provincial del Agua	
Año 2015 - Res. N° XXVI-02 y 14 .....	8

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Secretaría de Trabajo y Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2015 - Res. Conj. N° VIII-02 y XXIV-04 .....	8
Secretaría de Trabajo y Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte	
Año 2015 - Res. Conj. N° VIII-03 y II-06 .....	8
Instituto Provincial del Agua y Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2015 - Res. Conj. N° XXVI-03 y XXIV-05 .....	8

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Año 2015 - Disp. N° 29, 30, 32 y 33 .....	9-10
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria	
Año 2015 - Disp. N° 03 .....	10

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	10-19

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### TRIBUNAL ELECTORAL

**AÑO 2009**

**Resolución Nº 26/09.**

RAWSON, 26 de Noviembre de 2009.

**VISTO:**

Estos autos caratulados: "Proyección Vecinal del Chubut (Pro.Ve.Ch.) s/ Reconocimiento c/ Partido Provincial" (Expte. Nº 805P2.007).

**DE LOS QUE RESULTA:**

Que vienen estos autos a consideración del Tribunal en virtud de la solicitud de aprobación de las modificaciones introducidas a la Carta Orgánica Partidaria, efectuada a fs. 365 por el Señor Apoderado del Partido Proyección Vecinal del Chubut (Pro.Ve.Ch.).

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 359/364 obra Acta Nº 25 en la cual se determinan las modificaciones introducidas y el fundamento de las mismas.

Que las modificaciones propuestas son las siguientes:

- El artículo 11 se modifica en su última parte, quedando redactado de la siguiente manera: Art.11): La Asamblea General, estará compuesta por un cuerpo de delegados integrado por dos delegados assembleístas por cada una de las localidades donde existan municipalidades de primera y segunda categoría como así también comisiones de fomento. Estos delegados serán electos por los afiliados que correspondan a cada una de las localidades y serán dos titulares y dos suplentes y tendrán una duración en sus mandatos igual que la mesa ejecutiva pudiendo ser reelectos.

- Se agrega segundo párrafo en el art. 12, quedando redactado de la siguiente manera: Art. 12): La Asamblea General, será convocada por el Presidente de la Mesa Ejecutiva por decisión de ésta, para el tratamiento de los temas que resulten necesarios, de acuerdo a las facultades que se detallarán posteriormente o por el 5 por ciento de los afiliados del partido, cuando exista acefalía de la mesa ejecutiva, o exista alguna circunstancia que así lo aconseje y la mesa ejecutiva no hiciere lugar al pedido formulado por el porcentaje de afiliados indicados precedentemente.

A los fines de determinar la acefalía de la mesa ejecutiva, se considerará como tal cuando como consecuencia de renuncia, incapacidad sobreviniente o fallecimiento de sus integrantes titulares y producidos

los reemplazos por los suplentes no se puedan cubrir el 80% de los cargos titulares.

- Se agrega inciso i) en el art. 13, quedando redactado de la siguiente manera: Art. 13): Son facultades de la Asamblea General:

- a) Fijar en el ámbito de actuación del partido, el plan de acción doctrinario, político, social, cultural y económico del partido.
- b) Aprobar la plataforma electoral.
- c) Impartir las directivas para el desenvolvimiento del partido.
- d) Aprobar su propio reglamento.
- e) Aprobar la presente carta orgánica y en su caso modificarla con el voto afirmativo de las 2/3 partes de los afiliados presentes.
- f) Establecer las bases para acuerdos extrapartidarios tanto a nivel municipal como provincial
- g) Acordar amnistías y decretar la rehabilitación de afiliados sancionados, con el voto de las 2/3 partes de los afiliados presentes.
- h) Resolver en definitiva y en grado de apelación de la conducta de todas las autoridades establecidas en esta carta orgánica y de las sanciones que aplique el tribunal de disciplina.
- i) Cuando se produjese la acefalía de la mesa ejecutiva, la asamblea podrá designar una mesa ejecutiva compuesta por afiliados del partido, quienes completarán el mandato de la mesa acéfala o en su defecto convocará a elecciones internas.

- Se agrega segundo párrafo en el inciso b) del artículo 33, quedando redactado de la siguiente manera: Art. 33): Rigen para las elecciones de candidatos a cargos electivos las siguientes pautas:

- a) Si en la contienda electoral, la lista minoritaria alcanzare el 30% de los sufragios, le corresponderá la tercera parte de los cargos en disputa, caso contrario la lista ganadora impondrá todos sus candidatos. Será la representante del partido en la contienda electoral. Esta lista, se podrá modificar luego de las elecciones internas, con la debida autorización de la Mesa Ejecutiva, por pedido del apoderado de la lista o en caso de integración de la misma conforme los resultados del comicio, teniendo siempre presente los preceptos del inciso c) del presente artículo.
- b) En caso de oficializarse una sola lista para la elección de autoridades, no podrá prescindirse del acto eleccionario.  
En caso contrario deberá efectuarse un nuevo llamado a elecciones para tal fin o se procederá conforme lo indique la ley que regula el funcionamiento de los partidos políticos.
- c) Para todos los cargos partidarios y electivos del ámbito de actuación del Partido, ninguno de los sexos puede superar el 66% (sesenta y seis), ni puede ser inferior al 34% (treinta y cuatro) de los cargos en disputa de la lista. Estos porcentuales se aplican, dividiendo correlativamente la lista en tramos de a 3. Dentro de cada uno de los tramos de a 3, un lugar corresponde a un sexo y los restantes al

otro, quedando vedada la asignación determinada de lugares fijos o iguales o "Standar". Asimismo debe respetarse que ambos sexos tengan la posibilidad cierta, real y efectiva de ser electos, tanto en la lista de elecciones internas partidarias, como en la lista que resulte definitiva mediante la integración de la lista ganadora y perdedora. Si las ternas de la lista definitiva no se encontrara respetado este sistema la autoridad partidaria facultada lo cumplimentará.

- Se modifica el art. 36, quedando redactado de la siguiente manera: Art. 36): Será incompatible el desempeño de cargos partidarios con el desempeño de funciones electivas o políticas en los poderes ejecutivo y legislativo tanto provincial y/o municipal, si así lo indica la ley que regula la actividad de los partidos políticos caso contrario no existirá incompatibilidad.

Que atento a que las modificaciones se ajustan a lo establecido en el Capítulo X, art. 28 sptes. y conc. de la Ley N° 2126, corresponde aprobar las mismas y ordenar su publicación.

Que por ello el Tribunal Electoral Provincial:

### **RESUELVE**

1º) APROBAR las modificaciones introducidas a la Carta Orgánica del Partido Proyección Vecinal del Chubut (Pro.Ve.Ch.).

2º) DISPONER su publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 II Dto. Ley N° 2126).

3º) REGÍSTRESE y notifíquese.

Fdo. Dr. Alejandro Javier Panizzi Dr. Jorge Luis Miquelarena Dr. Carlos Alberto TesiDip. Jorge Valentín PitiotDip. Nestor Raúl García.

---

## **INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

### **Resolución N° 399/15.**

RAWSON, 09 de Febrero de 2015.

#### **VISTO:**

El Expediente N° 3271/14-SIPySP/ipv y la Resolución N° 1900/13-IPVyDU; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto se tramitan los antecedentes relativos al conjunto habitacional: "25 Viviendas - Plan Techo Digno" de la localidad de Río Senguer;

Que se efectuó la publicación del listado de postulantes titulares y suplentes a las unidades habitacionales;

Que se presentaron conforme habilita la normativa vigente impugnaciones al referido listado;

Que por Resolución N° 1900/13-IPVyDU se procedió a crear una Comisión Evaluadora de Impugnaciones integrada por dos representantes de la Dirección Social y tres representantes de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que la referida Comisión ha efectuado el análisis de las impugnaciones presentadas, emitiendo opinión y aconsejando conforme resulta del Acta que obra agregado en el Expediente citado en el Visto;

Que analizados los fundamentos expuestos en el referido instrumento corresponde aprobar el mismo en todas sus partes, desestimando y haciendo lugar a las impugnaciones presentadas según aconseja la Comisión en cada caso particular;

Que por Decreto N° 134/13 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley N° XXV - N° 5 (antes Ley N° 1134) le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

### **RESUELVE:**

Artículo 1º: Desestimar las impugnaciones presentadas por TORRES, Patricia Roxana DNI 30.390.254, por las razones expuestas en el Acta que obra agregado en el Expediente citado en el Visto,-

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT  
Presidente  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 24-02-15 V: 26-02-15.

---

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

**AÑO 2015**

#### **Res. N° 18**

**27-01-15**

Artículo 1º.- AUTORIZAR las contrataciones directas efectuadas por la Dirección General de Tecnología de Gobierno dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado con la firma "SUR-COM – Montaje de Estructuras, Equipos y Sistemas" domiciliada en Chacra 203 – Lote 15 del ejido Municipal de la ciudad de Gaiman por la provisión de los servicios vinculados a la realización del relevamiento del estado del mástil C-35, recorte de riendas, retensado, alineación, reemplazo del tensor instalado en la Comisaría 2ª de la ciudad de Trelew y la fabricación, provisión de montaje, mudanza de radio, cableado y co-

nección del radio enlace Trelew – Rawson (Canal 7 de Rawson – Comisaría 2ª de Trelew), y adecuación de rindas de antirrotor del mástil C-35 de la ciudad de Gaiman y asimismo la instalación del radio enlace Trelew – Gaiman, Provisión de montaje, instalación de radios, cableado, conexión, apunte y puesta en marcha como parte de los trabajos efectuados con motivo de la implementación del "Proyecto de Ampliación de la Red MAN" del Gobierno de la Provincia del Chubut hacia las localidades de Trelew, Gaiman, Dolavon, 28 de Julio y Dique Florentino Ameghino con el propósito de vincular a los Organismos dependiente de la Administración Pública Provincial a la red, posibilitando acceso a Internet a los ciudadanos radicados en las mencionadas localidades y a los Sistemas de Gestión del Gobierno a los usuarios mediante las denominadas "Zonas Wi-Fi Libres", en concordancia con la documental incorporada en los Expedientes N° 2737-MCG-2014 y N° 2736-MCG-2014.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 18.642,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Programa 1 – Actividad 1 – Incisos 3.4.6. y 3.4.9. – U.G. 11999 – Ejercicio 2014 – Fuente de Financiamiento 111.

---

#### MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTES

##### **Res. N° II-05 10-02-15**

Artículo 1º. - Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección Registro Civil de la Comuna Rural de Gastre de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, a la agente Mariela RIERA (DNI. N° 25.099.456 – Clase 1978), cargo Administrativo Oficial Superior, Código 3-001-Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Comuna Rural de Gastre dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, ambos Organismos dependientes del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2º. - Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección Registro Civil de la Comuna Rural de Gastre de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, a la agente Mariela RIERA (DNI. N° 25.099.456 - Clase 1978), cargo Administrativo Oficial Superior, Código 3-001- Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Comuna Rural de Gastre dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, ambos Organismos dependientes del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

##### **Res. N° XIII-689 30-12-14**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente PANASIUK, Demetrio (MI N° 8.046.131 - Clase 1949), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 38 de la localidad de Cushamen, a partir del 01 de febrero de 2013, por acogerse al beneficio de jubilación, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante dieciocho (18) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2012 y cinco (05) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4º.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración para que inicie las acciones correspondientes.

##### **Res. N° XIII-690 30-12-14**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CIPOLLA, Myriam Mónica (M.I. N° 13.564.188 - Clase 1959), en un (1) cargo Vicedirector titular de la Escuela N° 119 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de noviembre de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

##### **Res. N° XIII-691 30-12-14**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente NAMUNCURA, Gladis Esther (M.I. N° 13.652.231 - Clase 1960), en un (1) cargo Maestro de Nivel Inicial titular de la Escuela N° 420 de la localidad de El Maiten, a partir del 01 de junio de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 21: Educación Inicial - Actividad 1: Educación Inicial - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° XIII-692 30-12-14**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MAYAS, Rosalía Celia (M.I. N° 13.996.043 - Clase 1959), en un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física doce (12) horas titular de la Escuela N° 407 de la localidad de Rada Tilly a partir del 01 de abril de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 21: Educación Inicial - Actividad 1: Educación Inicial - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° XIII-693 30-12-14**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente FIGUEROA, María Elda (MI N° 11.418.112 - Clase 1955), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Escuela N° 132 de la localidad de Cerro Radal, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de setiembre de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante veintisiete (27) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° XIII-694 30-12-14**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente SANDOVAL, Daniel Omar (MI N° 16.363.901 -

Clase 1964), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente en la Escuela N° 749 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de agosto de 2014, por acogerse a los Beneficios de jubilación por invalidez, según lo establecido en el Artículo 32° de la Ley N° VIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al agente renunciante veintitrés (23) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18 - Educación Polimodal - Actividad 1: Educación Polimodal - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° XIII-695 30-12-14**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PASQUINI, Mónica Ninfa (MI N° 13.814.601 - Clase 1960), en cuatro (4) horas cátedra de Investigación, una (1) hora cátedra de Taller de Ciencias Naturales de 1° año 1° división, tres (3) horas cátedra de Taller de Ciencias Naturales de 2° año 1° división, una (1) hora cátedra de Investigación de la Escuela N° 809, tres (3) horas cátedra de 1° año 1° división de Biología, diez (10) horas cátedra de 2° año 1° división de Ciencias Naturales, tres (3) horas cátedra de 1° año 1° división de Biología, tres (3) horas cátedra de 3° año 1° división de Ciencias Naturales, cinco (5) horas cátedra de 2° año 1° división de Biología de la Escuela N° 735, tres (3) horas cátedra de 1° año 1° división de Biología y tres (3) horas cátedra de 1° año 2° división de Biología de la Escuela N° 758 todos los establecimientos educativos de la ciudad de Esquel, con situación de revista titular, partir del 1 de septiembre de 2013.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se abone a la docente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013, en nueve (9) horas cátedra en la Escuela N° 809, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° XIII-696 30-12-14**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente PELLICER, María Cecilia (MI N° 12.707.394 - Clase 1958), en tres (3) horas cátedras titulares de Inglés en 2° año 1° división, tres (3) horas cátedras titulares de Inglés en 2° año 2° división, tres (3) horas

cátedras titulares de Inglés en 2º año 3º división, tres (3) horas cátedras titulares de Inglés en 3º año 1º división, tres (3) horas cátedras titulares de Inglés en 3º año 2º división, tres (3) horas cátedras titulares de Inglés en 3º año 3º división, tres (3) horas cátedras titulares de Inglés en 3º año 1º división, tres (3) horas cátedras titulares de Inglés en 3º año 2º división, tres (3) horas cátedras titulares de Inglés en 3º año 3º división, tres (3) horas cátedras titulares de Inglés en 4º año 1º división, tres (3) horas cátedras titulares de Inglés en 4º año 2º división, tres (3) horas cátedras titulares de Inglés en 4º año 3º división, tres (3) horas cátedras titulares de Inglés en 4º año 4º división, tres (3) horas cátedras titulares de Inglés en 5º año 1º división y tres (3) horas cátedras titulares de Inglés en 5º año 2º división en la Escuela N° 746 la ciudad de Comodoro Rivadavia, con situación de revista titular, a partir del 01 de julio del 2013, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección Financiera se le abone a la docente renunciante treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013, en cuarenta y dos (42) horas cátedra en la Escuela N° 746 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, correspondiendo se abone la misma de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-697****30-12-14**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente CANIO, Eduardo Andrés (M.I. N° 14.281.720 - Clase 1961), en un (1) cargo Maestro de Grado de Adultos titular de la Escuela N° 173 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de julio de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-698****30-12-14**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BISCANTIN, Rita Mónica (M.I. N° 14.468.980 - Clase 1961), en un (1) cargo Maestro Grado titular de la Escuela N° 57 de la localidad de Trevelin, a partir del

01 de agosto de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de Resolución N° 1039/87 del ex Consejo provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-699****30-12-14**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente FERNANDEZ, Fabiana Gladys (MI N° 22.632.621 - Clase 1972), en un (1) cargo Maestro de Nivel Inicial titular de la Escuela N° 403 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de agosto de 2014, por acogerse al beneficio de jubilación por invalidez, según lo establecido en el Artículo 32º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 21: Educación Inicial - Actividad 1: Educación Inicial - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-700****30-12-14**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente TIZON, Alejandra Rita (M.I. N° 14.011.080 - Clase 1960), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 81 de la localidad de El Hoyo, a partir del 01 de agosto de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-701****30-12-14**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LINARES, María Alejandra (M.I. N° 4.605.078

- Clase 1943), en un (1) cargo Maestro Especial de Actividades Prácticas doce (12) horas titular de la Escuela N° 49 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de junio de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 22: Educación Inclusiva - Actividad 1: Educación Inclusiva - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

### Res. N° XIII-702 30-12-14

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente AMAYA, Liliana Emma (M.I. N° 14.281.822 - Clase 1961), en un (1) cargo Director titular de la Escuela N° 503 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de julio de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 22: Educación Inclusiva - Actividad 1: Educación Inclusiva - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

### Res. N° XIII-703 30-12-14

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PICCHI, Simonetta (M.I. N° 18.710.324 - Clase 1949), en un (1) cargo Maestro Especial de Actividades Plásticas titular de quince (15) horas de la Escuela N° 172 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de mayo de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 Ex consejo Provincial de Educación y sus Modificatorias.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General

Básica - Actividad 1 – Educación General Básica UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

## MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

### Res. N° IV-23 10-02-15

Artículo 1°.- Reconocer y abonar la cantidad de ciento diez (110) horas extras realizadas durante el mes de noviembre del año 2014 en el Depósito de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por el personal que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.—

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2015.-

### ANEXO I

#### HORAS EXTRAS MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL AÑO 2014.

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.	CLASE	HORAS	%	CARGO REVISTA	DEPENDENCIA
VILLAGRAN, José Oscar	20.589.569	1969	90	50	Administrativo. Clase III- Agrup. Pers. Tec. Adm. - Ley 1° N° 74.	Depósito de la Subsecretaría de Desarrollo Social.
JONES ALE. Gabriel	31.261.436	1985	20	50	Administrativo - Planta Transitoria - Ley N° 341	Depósito de la Subsecretaría de Desarrollo Social.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA****Res. N° XXVI-02 11-02-15**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1° de Marzo de 2015, la renuncia presentada por el agente CURIN, Rodolfo (M.I N° 10.147.044 - Clase 1952) al cargo Maquinista «A» – Agrupamiento Personal Obrero - Código 2-037-1 Nivel III - Categoría 9, Planta Permanente del Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 2°.- Abonar al agente mencionado en el Artículo anterior, ciento cinco (105) días de licencia anual reglamentaria pendientes de usufructo, correspondientes a los siguientes períodos, treinta y cinco (35) días año 2012, treinta y cinco (35) días año 2013 y treinta y cinco (35) días año 2014, conforme lo dispuesto en el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 303 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 01: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

**Res. N° 14 06-02-15**

Artículo 1°.- OTORGASE a la Empresa Protección Católica del Comahue S.R.L, para efectuar las perforación la Obra «Renovación de Dispensor Profundo y Montaje de Dispensor Nuevo, en Planta Compresora Manantiales Berth y Holdich» en gasoducto San Martin Sur Ubicados en Dispensores DC1.Coordenada 45,560166° S; 67,663266° O, Y PK 85.050 DC2 Coordenada 45,9331° S; 68,16625° O, Departamento Escalante, Provincia de Chubut;

Artículo 2°.- ESTABLECESE que la Empresa mencionada en el artículo anterior deberá una vez realizadas las mismas, remitir informe al Instituto Provincial del Agua en el que conste terminación realizada en el pozo, perfiles Geológicos del mismo y tipo de acuífero encontrados. La terminación realizada en el pozo deberá ser aprobada por la Dirección General de Aguas.-

**RESOLUCIONES CONJUNTAS****SECRETARIA DE TRABAJO Y MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE****Res. Conj. N° VIII-02 ST Y XXIV-04 MAYCDS 11-02-15**

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Secretaría Privada de la Secretaría de Trabajo a la agente EMILY Irma BONAVIA (M.I. N° 35.099.598 - Clase 1990), quien revista en la Planta Transitoria función administrativa del Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Susten-

table, a partir del 01 de Enero 2015 y hasta el 31 de Diciembre 2015.

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Secretaría de Trabajo deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo precedente, al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

**SECRETARIA DE TRABAJO Y MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTES****Res. Conj. N° VIII-03 ST Y II-06 MGDHyT 11-02-15**

Artículo 1°.- Prorrogar la Adscripción en la Subsecretaría de Trabajo Secretaría de Trabajo otorgada mediante Resolución en conjunta N° II 143 y N° VIII 22/ 2014, al agente COPA Cesar Agustín (M.I. N° 21.737.652 - 1970), cargo Jefe, Departamento Administrativo - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a partir del 01 de Enero 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 2°.- El Departamento de Personal de la Secretaría de Trabajo deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente COPA, Cesar Agustín.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA Y MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE****Res. Conj. N° XXVI-03 PA Y XXIV-05 MAYCDS 12-02-15**

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción del agente ACOSTA Gustavo Damián (M.I N° 36.052.692 - Clase 1991) quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-003- Nivel III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en el Instituto Provincial del Agua, a partir del 1° de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 2°.- El sectorial de Personal del Instituto Provincial del Agua, deberá remitir a la Dirección de Personal del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del citado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Artículo 3°.- Cumplido el período mencionado en el Artículo 1°, el agente deberá ser absorbido por el Instituto Provincial del Agua, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### **Disp. Nº 29** **12-02-15**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Construcción Nuevo Hospital Rural Río Mayo", Licitación Pública Nº 13/14 SIPySP, presentado por la empresa ACUARIO CONSTRUCCIONES SRL, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 41, Parcela 3 comprendida entre las calles Sarmiento, San Martín, Fontana y Rafael de la Fuente de la localidad de Río Mayo, Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa ACUARIO CONSTRUCCIONES SRL será la responsable de:

- a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.
- b) El cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos adversos de la obra.
- c) Los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, deberán provenir de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuarse con el proyecto, deberá presentarse una Descripción Ambiental del Proyecto de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### **Disp. Nº 30** **12-02-15**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Tanque Elevado en Barrio La Loma en la localidad de Dolavon", Contratación Directa Nº 26/1413/14 IPVYDU, presentado por la empresa OCP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SRL, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Circunscripción 1, Sector 4, Cuasiparcela 6 del Barrio "La Loma" hacia la periferia del casco céntrico en el sector oeste de la ciudad de Dolavon, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa OCP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SRL será la responsable de:

- a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.
- b) El cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos adversos de la obra.
- c) Los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, deberán provenir de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuarse con el proyecto, deberá presentarse una Descripción Ambiental del Proyecto de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### **Disp. Nº 32** **12-02-15**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Ampliación de la Red Cloacal en varios sectores de la localidad de Trevelin", para la etapa de construcción presentado por la empresa ESQUEL CONSTRUCCIONES SRL, en su carácter de responsable legal y técnico de las obras a realizarse que se encuentran comprendidas en varios sectores de la ciudad de Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La operación de dicha red y su utilización para derivar efluentes cloacales domiciliarios al sistema de tratamiento quedará sujeta a los tiempos de finalización de la obra "Ampliación Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales en la localidad de Trevelin", Licitación Pública Nº 02/11-IPVyDU, presentada por la empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L., tramitado en el Expediente Nº 1361-MAyCDS-11 y aprobado oportunamente por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 4º.- La empresa ESQUEL CONSTRUCCIONES SRL será la responsable de:

- a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.
- b) El cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos adversos de la obra.
- c) Los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, deberán provenir de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 5º.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuarse con el proyecto, deberá presentarse una Descripción Ambiental del Proyecto de manera actualizada.-

Artículo 6º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

**Disp. Nº 33****12-02-15**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Instalación Planta Potabilizadora Modular de Agua en la localidad de 28 de Julio" presentado por la COMISIÓN DE FOMENTO DE 28 DE JULIO, en su carácter de responsable legal y técnico de la obra ubicada en la Circunscripción 3, Sector 1, Chacra 4, Parcela 2 de la localidad de 28 de Julio, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La COMISIÓN DE FOMENTO DE 28 DE JULIO será la responsable de:

- a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.
- b) El cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos adversos de la obra.
- c) Los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, deberán provenir de canteras ambientalmente habilitadas.
- d) Deberá presentar informe final con fotografías de los sitios afectados por la obra.
- e) Deberá informar el método definitivo de almacenaje y dosificación de hipoclorito de sodio en las instalaciones de la planta.
- f) Ampliar información sobre los sitios de disposición final de lodos, caracterizar cobertura vegetal, uso actual y si se realizarán laboreos antes del vuelco (cavas, depresiones, etc.) y quién será responsable de la gestión de los barros.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuarse con el proyecto, deberá presentarse una Descripción Ambiental del Proyecto de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

**SUBSECRETARIA DE GESTION  
PRESUPUESTARIA****Disp. Nº 03****15-02-15**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 14846.

---

**Sección General**

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen 650, 2º piso, de ésta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Juez, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. SZLAPELIS ELVIRA D.N.I. Nº 4.623.111, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "ELVIRA SZLAPELIS S/ SUCESION" (Expte. Nº 170/2015).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia 13 de Febrero de 2015.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario  
Juzgado Ejecución Nº 1

I: 24-02-15 V: 26-02-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen 650, 2º piso, de ésta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Juez, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LOPEZ, ROLANDO, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "LOPEZ, ROLANDO S/SUCESION (Expte. 001352/2013). Publíquense edictos por el Término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 06 de Febrero de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario  
Juzgado Ejecución Nº 1

I: 24-02-15 V: 26-02-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen Nro. 650, 2do piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nro. 2 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don DANIEL ANIBAL MEDINA, para que dentro de TREINTA DIAS acrediten en los autos caratulados: "MEDINA DANIEL ANIBAL S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. 3715/2014.

Publiquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 15 de Diciembre de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 24-02-15 V: 26-02-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Irigoyen Nro. 650, 2do. Piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nro. 2 a mi cargo, cita a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, LUIS HUMBERTO SANTIBAÑEZ, para que dentro de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados: "SANTIBAÑEZ LUIS HUMBERTO S/SUCESION" Expte Nro. 2081/2012.

Publiquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 18 de Diciembre de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 24-02-15 V: 26-02-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear 505, Planta Baja, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "CAAMAÑO, ALBERTO FRANCISCO S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 816/2014), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. CAAMAÑO, ALBERTO FRANCISCO, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. Citación que se efectuará por edictos que se publicarán por tres días (3), en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en diario de mayor circulación de la zona y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel (Ch.), 09 de Febrero de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 24-02-15 V: 26-02-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. José Alejandro Laborda, cita y emplaza a las Sras. ANA ELGORRIAGA de PAZ y VIVIANA ELGORRIAGA de GONZALEZ, para que dentro de DOS (2) días comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "DEL RIO ANIBAL C/ELGORRIAGA de PAZ, ANA y Otra S/Usucapión" (Expte. N° 764 A. 2014).

Publíquese por DOS (2) DIAS, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que las represente en juicio.

Rawson, 18 de Diciembre de 2014

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 24-02-15 V: 25-02-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "ROSSI, NELSON ERVEDO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. Nro 431 Año 2014) cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por ROSSI, NELSON ERVEDO para que en el término de Treinta días se presenten a juicios y lo acrediten.

Esquel, 31 de Octubre de 2014.

Publicación: TRES DIAS.

Dr. BRUNO M. DARDO  
Secretario

I: 23-02-15 V: 25-02-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARMANDO FIGUEROA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS a quienes se consideren con derecho, para que en el término de TREINTA DIAS lo acrediten en los autos caratulados: "FIGUEROA,

ARMANDO S/SUCESION AB – INTESTATO” (Expte. N° 46 - Año 2015).

Puerto Madryn, 12 de Febrero de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 23-02-15 V: 25-02-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. CAUSEVICH, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. LUCILA SOTO, en los autos caratulados “SOTO, LUCILA S/SUCESION”, Expte. N° 02697/2014.-

Publíquense Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica.-

Comodoro Rivadavia, 18 de Diciembre de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 23-02-15 V: 25-02-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CLAUDIA ELISABET JULIAN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: JULIAN CLAUDIA ELISABET S/JUICIO SUCESORIO (Expte. 003729/2014).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia

Comodoro Rivadavia, Diciembre 13 de 2014.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 23-02-15 V: 25-02-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MARTINEZ JA-

VIER CARLOS, mediante Edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Febrero 10 de 2015.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 20-02-15 V: 24-02-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ARANCIBIA BLANCA ELVIRA, mediante Edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Febrero 05 de 2015.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 20-02-15 V: 24-02-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NAHUELCHERO, JUAN DE LA CRUZ, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.- TRELEW, 6 de Feb. 2015.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 20-02-15 V: 24-02-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 1, a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NECOL, JOSE LUIS, para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten en los autos caratulados: “NECOL, JOSE LUIS S/Sucesión” Expte. N° 3470/2014.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 15 de Diciembre de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 20-02-15 V: 24-02-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la Avenida Mosconi 44 de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. LUIS HORACIO MURES, en autos caratulados: "KOCH, FERNANDO RAIMUNDO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 1465, Año 2014), Secretaría de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.) debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en el Diario local de esta ciudad.

Puerto Madryn, 02 de Febrero de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 20-02-15 V: 24-02-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la Avenida Mosconi 44 de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. LUIS HORACIO MURES, en autos caratulados: "LOPEZ, JOSE LUIS S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 1466, Año 2014), Secretaría de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.) debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en el Diario local de esta ciudad. Puerto Madryn, 02 de Febrero de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 20-02-15 V: 24-02-15.

**CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

FECHA DE CONTRATO CONSTITUTIVO: 9 de Enero de 2015 y 4 de Febrero de 2015. DENOMINACION: "CHUCAO S.R.L.". SOCIOS: Nestor Samuel GONZALEZ, mayor de edad, DNI N° 12.698.204, C.U.I.L. 20-12698204-7, argentino, empresario, casado, nacido el día 19 de Agosto de 1958, de 56 años de edad, domiciliado en 25 de Mayo N° 654 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, la señora Sandra Noemí MERINO, mayor de edad, DNI N° 16.318.840, C.U.I.L. 27-16318840-1, argentina, docente, casada, nacida el 23 de Enero de 1963, de 51 años de edad, domiciliada en 25 de Mayo N° 654, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, el señor Néstor Adrian GONZALEZ, mayor de edad, DNI N° 30.191.092,

C.U.I.L. 20-30191092-5, argentino, estudiante, soltero, nacido el día 29 de Julio de 1983, de 31 años de edad, domiciliado en Av. Roca N° 660 Piso 3 Depto. D de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, el señor Agustín GONZALEZ MERINO, mayor de edad, DNI N° 36.321.785, C.U.I.L. 20-36321785-1, argentino, estudiante, soltero, nacido el día 24 de Septiembre de 1992, de 22 años de edad, domiciliado en 25 de Mayo N° 654 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; la señora Magdalena GONZALEZ MERINO, mayor de edad, DNI N° 34.663.750, C.U.I.L. 27-34663750-7, argentina, estudiante, casada, nacida el día 11 de Diciembre de 1989, de 25 años de edad, domiciliada en 25 de Mayo N° 654 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut; y el señor Joaquín GONZALEZ MERINO, mayor de edad, DNI N° 38.442.973, C.U.I.L. 20-38442973-5, argentino, estudiante, soltero, nacido el día 16 de Septiembre de 1994, de 20 años de edad, domiciliado en 25 de Mayo N° 654 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut. DOMICILIO: jurisdicción de la ciudad de Puerto Madryn de esta Provincia del Chubut. Se fija la sede social en la calle 25 de Mayo N° 656 de la ciudad de Puerto Madryn. DURACION: La duración de la sociedad será de CINCUENTA AÑOS a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, o con la colaboración empresaria de terceros en cualquier parte de la Republica Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: TURISTICAS: a) la prestación de servicios turísticos de todo tipo, organización de viajes, excursiones, cruceros, y giras individuales o colectivas de cualquier índole, inclusive didácticos o ecológicos, información y promoción turística con la difusión que requieran las prestaciones de servicios y bienes ofrecidos, b) Explotación del transporte y comercio marítimo, fluvial, terrestre y aéreo por cuenta propia y/o ajena, actuar como fletadora, flotante y transportadora de toda clase de cargas, bienes y pasajeros dentro o fuera del país, como agente principal, representante y/o comisionista, operar en la venta de pasajes aéreos, marítimos o terrestres, c) Alquiler de automóviles con chofer, casas rodantes, trailers, ómnibus, aviones, barcos o cualquier otro medio de transporte apto para excursiones o viajes turísticos, deportivos, culturales, científicos y de cualquier otro orden; alquiler de equipos y útiles dedicados a la práctica de turismo deportivo; d) Explotación de establecimientos hoteleros y la realización de toda clase de operaciones comerciales relacionada con la industria hotelera, e) La representación de otras agencias tanto nacionales como extranjeras y la realización de todas las actividades de agentes de viaje y turismo en el país o en el extranjero, f) La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, culturales y artísticos cuando constituyen parte de otros servicios turísticos, g) Organización de eventos y/o el alquiler de equipamiento relacionado con dichos eventos; h) Explotación de agencias de publicidad, promoción, producción y organización de toda índole. INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, locación, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos, rurales o subrurales, su fraccionamiento, loteo o subdivisión, en todas las modalidades

existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de Propiedad Horizontal, pudiendo realizar proyectos y/o construcción total o parcial de inmuebles y/o la realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo y de vialidad, sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general, sin limitación alguna de tipo y clase, destino o especialidad, prestación de asesoramiento técnico legal del ramo, excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. FINANCIERAS: Podrá efectuar operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros ya sea ante entes oficiales o privados, del país o del extranjero. Le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social citado, en el país o en el exterior, como ser: a) Participar en otras sociedades o empresas o intervenir en otras actividades similares conexas o auxiliares de la propia; b) Efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos incluso oficiales o cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada, creada o a crearse; c) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones así como para efectuar importaciones y exportaciones de bienes relacionados al objeto social y en general ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL- APORTES: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) representado por DOS MIL (2.000) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$ 100,00) valor nominal cada una, y que confieren derecho a un voto cada una. El mismo se suscribe totalmente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: Gonzalez Néstor Samuel OCHOCIENTAS (800) cuotas, de valor nominal total PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), Merino Sandra Noermí OCHOCIENTAS (800) cuotas, de valor nominal total PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), Gonzalez Néstor Adrian CIENTO (100) cuotas, de valor nominal total PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), Gonzalez Merino Agustin CIENTO (100) cuotas, de valor nominal total PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), Gonzalez Merino Magdalena CIENTO (100) cuotas, de valor nominal total PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) y Gonzalez Merino Joaquín CIENTO (100) cuotas de valor nominal PESOS DIEZ MIL (\$10.000). DIRECCION, ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración y representación de la sociedad podrá estar a cargo de uno hasta cinco gerentes, socios o no, elegidos por la reunión de socios. No será necesario que los cinco cargos esten ocupados, pero si minimamente deberán designarse dos gerentes titulares para ejercer la representación de la sociedad. Durarán en su mandato por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. Representarán a la sociedad de manera indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan

con el objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Se designa al socio Sr. Néstor Samuel GONZALEZ y a la socia Sra. Magdalena GONZALEZ MERINO como Socios Gerente Titulares. FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde de la sindicatura de acuerdo a lo normado por el Artículo 158 de la Ley 19.550, por ello los socios tendrán la facultad de contralor prevista en el artículo 55 de la misma. Para el supuesto de que por aumentos de capital se supere el monto establecido en el inciso 2) del artículo 299 de la ley citada, la asamblea que trate el incremento deberá designar un síndico titular y un síndico suplente, y establecer el plazo de duración de sus mandatos. REUNION DE SOCIOS: Las resoluciones sociales se adoptarán mediante reunión de socios, que se celebrarán en la sede de la sociedad. Serán convocadas por el órgano de administración, por cualquier medio fehaciente, al último domicilio de los socios registrado en la sociedad, cada vez que se considere conveniente o por lo menos una vez al año, para aprobar el ejercicio social y los estados contables. Las decisiones se tomarán por mayoría del capital presente en la reunión. En el caso de las resoluciones que tengan por objeto el cambio de objeto, la prórroga del tiempo de duración, la transformación de la sociedad, rescisión, como las demás modificaciones no previstas en el presente Contrato o en la Ley de Sociedades Comerciales, como las que impongan mayor responsabilidad a los socios, solo podrán resolverse por unanimidad de Capital. Todas las resoluciones deberán asentarse en el libro de actas de la sociedad, conforme lo establece el art. 162º de la ley de sociedades comerciales. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Abril de cada año.

Publíquese por un día en el boletín oficial.-

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspección General de Justicia  
Subsecretaría de Gobierno Derechos  
Humanos y Transporte  
M.G.D.H.y T.  
Provincia del Chubut

P: 24-02-14.

---

### “TRANSCALV S.R.L.” CONSTITUCION

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Doctor: Mauro Roberto Fontañez, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) SOCIOS: Walter Floreal CALVO, argentino, nacido el 15 de Enero de 1.980, de 34 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad Número 27.407.847, CUIL 20-27407847-3, casado, chofer y Vilma Liliana ACUÑA, argentina, nacida el 02 de Marzo de 1.985, de 29 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad Número 31.424.299, CUIL 20-31424299-3, casada, administrativa, ambos, domiciliados en calle Zanni número 463 del Barrio Próspero Palazzo D de ésta ciudad.- 2) Fecha de constitución: por Instrumento privado del 05 de Diciem-

bre de 2.014 y del 05 de Enero de 2015.- 3) Denominación de la Sociedad: "TRANSCALV S.R.L."- 4) Domicilio de la Sociedad: La Sociedad tendrá su Domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut Sede Social: en calle Zanni número 463 del Barrio Próspero Palazzo de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Transporte: transporte terrestre en general dentro y fuera del país: de personas, cargas, industrial y combustibles, líquidos, sólidos y/o gaseosos, propios o de terceros; cargas peligrosas, mediante la explotación de vehículos propios y/o de terceros, dentro y/o fuera del país; transporte de personas mediante automotores, ómnibus, microómnibus de corta, mediana y larga distancia, pudiendo operar en la categoría de servicios regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que contemplen en el futuro las ordenanzas municipales, leyes, decretos provinciales, nacionales o internacionales. b) Comercial: compra, venta, permuta y/o alquiler de maquinarias, automotores y/o repuestos nuevos y/o usados y de materiales para la construcción; c) Explotación y administración de lugares recreativos, canchas de fútbol, campos deportivos, campings y lugares de esparcimiento.- Pare el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones inherentes al mismo como comprar, vender e intermediar entre la compra, venta o alquiler de bienes inmuebles y productos; importar y exportar y el desarrollo de todo tipo de operaciones mediante aporte de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, reconstruir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales y todas las operaciones inherentes al objeto, así como los actos jurídicos que se consideren necesarios, siempre que ellos estén relacionados directamente con el objeto sin más limitaciones que las de la Ley de Sociedades Comerciales y el presente contrato, teniendo la sociedad en consecuencia, plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, contratar con terceros, siendo esta enunciación ejemplificativa y no limitativa.- 6) Plazo de duración: 50 años.-7) Capital Social: de \$ 50.000 representado por cincuenta (50) cuotas de \$ 1000 cada una, suscriptas por los socios en partes iguales.-8) Administración: La administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo de uno (1) o dos (2) Socios Gerentes, y en caso de que se designen dos socios gerentes actuarán de manera indistinta, pudiendo ser elegidos por tiempo indeterminado.- En tal carácter tiene todas las facultades necesarias para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites del artículo 58 y 59 de la ley de sociedades comerciales, inclusive para los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y 9no. del Decreto Ley 5965/63, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, constitución de derechos reales de garantía, la presentación de licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención ante las entidades bancarias, siendo la enunciación meramente ejemplificativa.

El Gerente depositará en la sociedad la suma de Pesos Cien (\$ 100) cada uno, en concepto de garantía.- GERENTE se designa Gerente a Vilma Liliana Acuña D.N.I. 31.424.299 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de Agosto de cada año.- FISCALIZACION: la fiscalización la realizaran los socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19550.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 24-02-15.

---

**PETROTRELEW S.A. - DIRECTORIO**

**EDICTO LEY N° 19.550**

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 12 de Noviembre de 2113 resultan electos los siguientes componentes del órgano de administración:

Presidente: María Alejandra Perren. DNI 28.390.372. 25 de Mayo N° 501 – Trelew (Ch.). Director Titular: Sebastián Atilio Perren. DNI 26.727.466. 25 de Mayo N° 501 - Trelew (Ch.), Director Suplente: Eva Gutiérrez, DNI 6.366.759. 25 de Mayo N° 501 - Trelew (Ch.).

Mandato: 1 Ejercicio.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspección General de Justicia  
Subsecretaría de Gobierno  
Ministerio de Gobierno  
Provincia del Chubut

P: 24-02-15.

---

**PERREN Y CIA. S.A. - DIRECTORIO**

**EDICTO LEY N° 19.550**

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 19 de Noviembre de 2014, resultan electos los siguientes componentes del órgano de administración:

Presidente: Sebastián Atilio Perren, DNI 26.727.466, 9 de Julio N° 975 - Trelew (Ch.), Director Titular: María Alejandra Perren, DNI 28.390.372, 9 de Julio N° 975 – Trelew (Ch.), Director Suplente: Eva Gutiérrez, DNI 6.366.759, 9 de Julio N° 975 – Trelew (Ch.).

Mandato: 1 Ejercicio.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspección General de Justicia  
Subsecretaría de Gobierno  
Ministerio de Gobierno  
Provincia del Chubut

P: 24-02-15.

**PETROTRELEW S.A. - DIRECTORIO  
EDICTO LEY N° 19.550**

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 19 de Enero de 2015, resultan electos los siguientes componentes del órgano de administración:

Presidente: María Alejandra Perren, DNI 28.390.372, 25 de Mayo N° 501 – Trelew (Ch.), Director Titular: Sebastián Atilio Perren, DNI 26.727.466, 25 de Mayo N° 501 - Trelew (Ch.), Director Suplente: Eva Gutierrez, DNI 6.366.759, 25 de Mayo N° 501 Trelew (Ch.) Mandato: 1 Ejercicio.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspección General de Justicia  
Subsecretaría de Gobierno  
Ministerio de Gobierno  
Provincia del Chubut

P: 24-02-15.

**AVISO LEY 11867**

Mario Adolfo PEREZ, DNI 20.798.901 y CUIT 20-20798901-1, domiciliado en Avenida Alvear 2021 de Esquel, CEDE, VENDE Y TRANSFIERE a la sociedad “**Helados y Chocolates S.R.L.**”, domiciliada en calle Rivadavia 939 de Esquel, CUIT 30-71164457-8, el FONDO DE COMERCIO denominado “El Porvenir”, sito en Avenida Alvear 2021 de Esquel, dedicado al rubro de venta de productos alimenticios, artículos de limpieza y de consumo masivo en general, bajo la modalidad de “autoservicio”. Oposiciones de ley en: Estudio González Salinas, calle 9 de Julio 1030 Piso 1, Esquel.

I: 24-02-15 V: 02-03-15.

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, Susana Lidia CELI, DNI N° 12.175.493; Pedro Daniel TOCHO, DNI N° 38.535.357; Facundo Emanuel TOCHO, DNI N° 37.147.855; Nicolás Yamil TOCHO, DNI N° 33.946.614, todos domiciliados en Lezana N° 1217; y Bárbara Analía TOCHO, DNI N° 31.069.414, domiciliada en casa 8 calle José Coronel, todos de la ciudad de Rawson y herederos de Roberto Emir TOCHO, anuncian la venta a **DEL PUEBLO SOCIEDAD ANONIMA**, CUIT 30-70866112-7, con domicilio en Avenida Julio Argentino Roca Número 622 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el fondo de comercio “Farmacia 25 de Mayo” CUIT 20-05413009-1, rubro farmacia, sito en Avenida 25 de Mayo N° 219 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

La transferencia se realiza asumiendo el adquirente sólo el pasivo declarado por la parte vendedora, libre de toda otra deuda y/o gravamen y con personal.

Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.-

Solicitante: DEL PUEBLO SOCIEDAD ANONIMA

I: 23-02-15 V: 27-02-15.

**CENTROS JUBILADOS Y PENSIONADOS  
JUSTICIA SOCIAL**

Convoca a los asociados a Asamblea Ordinaria para el día 03 de Marzo de 2015, a las 16:00 horas, en Lezama Norte N° 916 de la ciudad Trelew, Provincia del Chubut.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1-Designación de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea.
- 2-Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3-Puesto a consideración y aprobación del Balance cerrado al 31/12/2014
- 4-Elección de nuevas autoridades

I: 23-02-15 V: 27-02-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señora:  
CORTES SILVINA ALEJANDRA  
CASA N°4  
LOS SAUCES N° 151  
Bo “41 VIVIENDAS - plan FONAVI”  
(9103) PLAYA UNION - RAWSON – CHUBUT

Se notifica a la señora CORTES SILVINA ALEJANDRA DNI N° 18.547.856, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 13 de ENERO de 2015 VISTO: El Expediente N° 2477/14-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 132/00-IPVyDU se otorgó en carácter de adjudicación a favor de la señora CORTES, Silvina Alejandra la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 4 del Barrio “41 Viviendas e Infraestructura - Plan FONAVI” -código 331- construido en la ciudad de Rawson; Que de acuerdo a los antecedentes obrante en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no-ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 132/00-IPVyDU a favor de la señora CORTES, Silvina Alejandra DNI N° 18.547.856 sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 4 del Barrio “41 Viviendas e Infraestructura - Plan FONAVI” - código 331 - construido en la ciudad de Rawson, por no-ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1°



la señora CORTES, Silvina Alejandra DNI N° 18.547.856 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a la interesada, y cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 77/14-IPVYDU.- RAT/NOT/MES/MD/mva.- Firma Arquitecto, Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA.  
RAWSON, 09 de FEBRERO de 2015.-  
RAT/NOT/MES/MD/mva.-

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO  
Gerente de Obras,  
Planeamiento y Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ  
A/C Dirección Social  
I. P. V. y D. U.

Dra. MARIA LETICIA SANGUINETTI  
Asesora Legal  
Dirección General de Asesoramiento  
Legal y Técnico  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I: 24-02-15 V: 26-02-15.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE  
ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de seis (6) cargos de Ayudante Técnico "A" - Clase VI- Personal Técnico - Planta Permanente dependiente de las Direcciones de Conservación, Obras por Contrato e Ingeniería Vial.

Condiciones -Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre, 18 y 45 años de edad (para aquellos postulantes que

superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP). Poseer Estudios primarios completos. Experiencia mínima certificada de un (1) año en trabajos relacionados con la construcción de Obras Viales. Disponibilidad para desempeñarse en las Obras Viales en los lugares de la Provincia donde fuere comisionado o designado en campaña para tal finalidad. Poseer conocimientos en topografía, reconocimiento de instrumentos. En laboratorio, ensayos básicos necesarios para obras. Sobre hormigones, tipos y nomenclaturas. En obras de arte, tipos y diferencias. Sobre cómputos y presupuestos. Sobre equipos viales y análisis de precios.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en el Área de Personal de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Love Jones Parry N° 533, de la localidad de Rawson, los días 9 y 10 de marzo de 2015 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 18 de marzo de 2015 en las citadas Direcciones a las 9:00 hs.

I: 20-02-15 V: 24-02-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACIÓN**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA.  
PLANEAMIENTO Y SERVIDOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**Obras Financiadas con Recursos  
del Tesoro Provincial**

**LICITACION PUBLICA N° 04/15**

**MOVIMIENTO DE SUELO, APERTURA DE CALLES  
Y RED DE ENERGIA ELECTRICA EN AREA 12 DE LA  
CIUDAD DE RAWSON**

**"Programa Tierra para Todos"**

Presupuesto Oficial: \$ 29.200.543,81  
Capacidad de Ejecución: \$ 26.954.348.13  
Plazo Ejecución: 390 días  
Garantía de Oferta: \$ 292.005,44  
Valor del Pliego: \$ 20.000,00.

Fecha y Hora de Apertura: 18/03/2015 a partir de las 09:00 hs.

Todos los Precios son a Enero de 2015

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU Don Bosco 297 – Rawson - Chubut o donde éste notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término anterior, en orden correlativo de número de licitación.

**NOTA:** La venta de los pliegos se hará: hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente Licitación.-

I: 20-02-15 V: 26-02-15.

#### AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN.  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03/15

OBRA: **“Ampliación Instituto Penitenciario”**.  
UBICACION: TRELEW.

Presupuesto Oficial: PESOS Noventa y tres millones ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos (\$ 93.875.400,00) Valor Básico Enero 2015.

Plazo de ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Novecientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro (\$ 938.754,00)

Capacidad de ejecución anual: Sesenta y dos millones quinientos ochenta y tres mil seiscientos (\$ 62.583.600,00) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).-

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: MARTES 31 de MARZO de 2015, hasta las 10:30 hs., en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura sita en la calle Luis Costa N° 360 ó en su defecto hasta las 11:00 hs. en la Sala de Situación de casa de Gobierno sita en la calle Fontana N° 50, ambas de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut

ACTO DE APERTURA: el día MARTES 31 de MARZO de 2015, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 20-02-15 V: 26-02-15.

#### PROVINCIA DEL CHUBUT INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

#### SECCION IX

#### LICITACION PUBLICA N° 01/15

OBRA: **PLUVIAL TRELEW - DESVINCULACION DE LOS CUENCOS RECEPTORES DE LIQUIDOS PLUVIALES DE LA CIUDAD DE TRELEW - IMPULSION Y SISTEMA DE TRATAMIENTO LAGUNAR PARA EFLUENTES DE LA CIUDAD DE RAWSON.**  
**UBICACION: TRELEW - RAWSON**

#### AVISO DE LICITACION:

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01/15 - IPA

Obra: **PLUVIAL TRELEW - DESVINCULACION DE LOS CUENCOS RECEPTORES DE LIQUIDOS PLUVIALES DE LA CIUDAD DE TRELEW - IMPULSION Y SISTEMA DE TRATAMIENTO LAGUNAR PARA EFLUENTES DE LA CIUDAD DE RAWSON”**.

Presupuesto Oficial: PESOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 70.752.827,39).-

Garantía de oferta: PESOS SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 707.528,27).-

Capacidad de ejecución anual: PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 47.823.670,37).-

Especialidad: INGENIERIA

Lugar de emplazamiento: TRELEW - RAWSON

Plazo de ejecución QUINIENTOS CUARENTA (540) DIAS CORRIDOS.

Adquisición de DIRECCION DE ADMINISTRACION - INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA: Rogers N° 643 - Rawson.

Valor del Pliego: PESOS QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 15.000,00).

Consulta de Pliegos: Instituto Provincial del Agua Rogers N° 643 – Rawson Casa de la Provincia del Chubut Sarmiento N° 1172- Capital Federal.

#### Presentación de las propuestas

Lugar: Instituto Provincial del Agua - Rogers N° 643- Rawson.

Fecha: Jueves 19 de Marzo de 2015 Hora: 09:00.

#### Acto de Apertura

Lugar: Sala Situación Casa de Gobierno – Fontana N° 50 - Rawson.

Fecha: Jueves 19 de Marzo de 2015 Hora: 11:00

Expediente N° 131/2015-IPA.

I: 20-02-15 V: 26-02-15.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 05-AVP-15**

**OBJETO: Ejecución de Obras de Artes en Ruta Provincial N° 1 – Etapa II, Tramo. Rocas Coloradas – Puerto Visser, Sección: Progresiva 10 + 300 – Prog. 20 + 000) Departamento: Escalante.-**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.896.940,77.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 4.500,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 10 de Marzo de 2015, a las (12:00) hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 12, 19, 24 y 26-02-15.

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA  
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
INMUEBLES**

Llámesse a la **Licitación Pública INM N° 3615** para la ejecución de los trabajos de "Distribución Interna" en el edificio sede de la sucursal RAWSON (Chubut).

La fecha apertura de las propuestas se realizará el 27/03/15 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Rawson (Chubut) y en la Gerencia Zonal Trelew (Chubut).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 845.113.- más IVA

I: 24-02-15 V: 27-02-15.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

**Nota:** Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

**Artículo 50°-** Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.